

RESOLUCION DE DIRECTORIO DEL CONSORCIO PORTUARIO REGIONAL MAR DEL PLATA NRO. 344-30 DE FECHA 31 DE AGOSTO DE 2021.

MAR DEL PLATA,

VISTO

El estado de situación imperante en la denominada Manzana de los Circos en jurisdicción del Puerto Mar del Plata; y

CONSIDERANDO

Que se encuentra a estudio de la presente Autoridad Portuaria la refuncionalización del sector mencionado en el visto, lo que se adscribe incluso en el contexto de haberse vencido el permiso de uso que tenía la firma Distribuidora South Group S. A. en dicho sector destacado para estacionamiento de camiones.

Que dado dicho estado de situación y la necesidad de prever en la coyuntura el mantenimiento del orden operativo portuario, es que – tal lo informado por la Gerencia de Explotación y Marketing en su informe de fecha 20-08/21 – corresponde actualmente aprobar de manera provisoria conforme la zona allí delimitada y que como Anexo I forma parte integrante de la presente, la afectación del sector como de uso general con destino de afectación específico estacionamiento para camiones de combustible, a los cuales deberá liquidarse el canon que corresponda conforme el cuadro tarifario vigente.

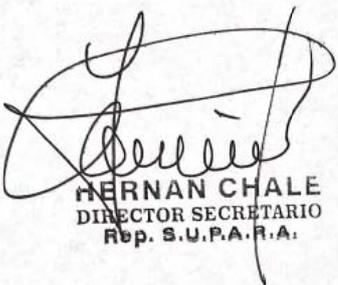
Que, sometido el tema a votación, el H. Directorio adopta la presente decisión por unanimidad, a consecuencia de lo cual, conforme los antecedentes de hecho y de derecho desarrollados a lo largo del presente, los cuales forman parte integrante de esta resolución, y en uso de las facultades y legítimas atribuciones conferidas por Decreto Prov. Bs. As. 3572/99 y normativa complementaria y concordante,

EL DIRECTORIO DEL CONSORCIO PORTUARIO REGIONAL DE MAR DEL PLATA

RESUELVE

Artículo 1°: Aprobar de manera provisoria, conforme la zona delimitada en el espacio demarcado en plano que como Anexo I forma parte integrante de la presente, la afectación del sector como de uso general con destino de afectación específico estacionamiento para camiones de combustible, a los cuales deberá liquidarse el canon que corresponda conforme el cuadro tarifario vigente.

Artículo 2°: Regístrese como Resolución de Directorio del CPRMDP N° 344-30/2021. Hágase saber. Luego, archívese.



HERNAN CHALE
DIRECTOR SECRETARIO
Rep. S.U.P.A.R.A.



GABRIEL FELIZIA
PRESIDENTE
Consortio Portuario Regional
de Mar del Plata

ANEXO I

